

**Lineamientos Operativos Específicos
para la implementación del Proyecto de Seguridad
Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017**

1. Introducción.

En el presente documento se plasman los lineamientos operativos específicos (en adelante lineamientos) que orientan la operación del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, que servirán de referencia a las Delegaciones de la SAGARPA, las Instancias Ejecutoras, la Unidad Técnica Nacional y la Unidad Responsable de la SAGARPA.

En los tres primeros capítulos, se establecen los alcances de los lineamientos, la normatividad aplicable y las disposiciones generales establecidas para el componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017.

En los capítulos subsecuentes, se retoman los elementos operativos relacionados con la planeación de la operación del componente a nivel nacional y estatal, además, se establecen elementos que sustentan la definición de una Visión Estratégica Estatal para la planificación del componente.

En suma a lo anterior, se plantean tiempos específicos para la ejecución del proceso metodológico del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017, recomendaciones básicas para la operación de las ventanillas; consideraciones generales para la autorización y entrega de apoyos; y orientaciones para el monitoreo de la operación.

Finalmente, se clarifica la orientación de la evaluación de resultados de la operación del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017, así como las recomendaciones al cierre fiscal del ejercicio.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos operativos específicos que regulan la ejecución del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del ejercicio 2017; con el propósito de garantizar una operación eficiente y que facilite el seguimiento programático dentro del marco normativo aplicable, contribuyendo al cumplimiento ordenado y sistemático de los objetivos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017 y su propósito institucional.

3. Alcance

Los lineamientos constituyen una guía complementaria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio 2017 (ROP 2017), aplicables con carácter obligatorio al ejercicio de los recursos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, a fin de clarificar la orientación conceptual de observancia para todos los actores de los Gobiernos de los Estados y de la SAGARPA a nivel Federal y Estatal, que participan en la ejecución del Proyecto.

4. Normatividad aplicable

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicadas con fecha 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

5. Disposiciones generales

Con fundamento en las ROP 2017, se destacan las siguientes disposiciones generales:

Del objeto del programa. *“El objetivo general del Programa de Apoyos a Pequeños Productores es que las Unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños(as) productores(as) incrementen la disponibilidad de alimentos”* (Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I, Del Objeto del Programa Artículo 2 de las ROP 2017).

Del objeto del componente. De los objetivos específicos del Programa de Apoyos a Pequeños productores, al componente de Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales corresponde el objetivo específico de *“Contribuir a la seguridad alimentaria, fomentando la producción de alimentos y la generación de ingresos, mediante apoyos en activos productivos y servicios”* (Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I, Del Objeto del Programa Artículo 3, fracción XI de las ROP 2017).

Del techo presupuestal asignado. El componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores *“(…) están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del año 2016, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de*

Desarrollo 2013-2018” (Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I, Del Objeto del Programa Artículo 1, segundo párrafo de las ROP 2017).

6. Instancias participantes en la operación

Con base en el Artículo 101 de las ROP 2017, “*Las instancias que participan en la operación en este Componente son:*

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.*
- II. Instancia Ejecutora: Gobiernos de los Estados, Unidad Responsable, Delegaciones de la SAGARPA o cualquier otra instancia que sea designada por la Unidad Responsable, de conformidad con el Artículo 8 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017”*
- III. Agente Técnico: El que designe la Unidad Responsable.* (vinculada con el fomento y desarrollo del sector, designada por la Unidad Responsable, para apoyar la ejecución y gestión de las actividades de los beneficiarios del Componente, mediante soporte técnico metodológico que implique dictaminación de proyectos, seguimiento, desarrollo metodológico, capacitación e intercambio de experiencias).
- IV. Unidad Técnica Operativa: La que se designe por la Unidad Responsable.*
- V. Grupo Operativo (GOP): Órgano responsable de tomar las decisiones operativas en las Entidades Federativas y a nivel nacional”.*

Adicionalmente, a fin de tener una mayor coordinación institucional y monitoreo de los resultados del componente, a nivel nacional se establecerá la:

Comisión Directiva del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (CD). Estará integrada por la SAGARPA y la FAO. La SAGARPA estará representada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, y la Dirección de Organización Rural; y la FAO por el Representante de la FAO en México, el Representante Asistente de Programa y el Director del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales. Su principal función será la toma de acuerdos para el logro de los objetivos del proyecto.

La mayor coordinación institucional para la operación del componente, así como para la toma de decisiones estará centrada en los Grupos Operativos en las Entidades Federativas y a nivel Nacional, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

Grupo Operativo Nacional del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017 (GOP Nacional). Se integrará con el objetivo de lograr una coordinación institucional eficiente para la operación del Proyecto de

Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales. Estará integrado por la SAGARPA y la FAO.

La SAGARPA será representada por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, y la Dirección de Organización Rural.

La FAO, tendrá su representación por el Representante Asistente de Programa y el Director de la Unidad Técnica Nacional.

La constitución y estatutos de la Comisión Directiva y el Grupo Operativo Nacional del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017 se sustentarán en un acta de instalación.

A fin de favorecer la homologación de tiempos de operación a nivel nacional, el GOP Nacional deberá establecer una ruta crítica de operación nacional en la que se definan los tiempos para el desarrollo de los principales procesos definitorios que considere el componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017.

Asimismo, el GOP Nacional deberá establecer una estrategia de comunicación institucional de este componente para el ejercicio 2017, con la finalidad de mejorar la identidad institucional del proyecto, que clarifique la acción gubernamental y propicie la participación activa de los actores regionales de la SAGARPA y de los Gobiernos Estatales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104-BIS del Acuerdo Modificatorio de Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Grupo Operativo Estatal del componente del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017 (GOP), se contempla que: "En cada Entidad Federativa se instalará un GOP, responsable de tomar las decisiones operativas, dar seguimiento, dictaminar, validar y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del componente", con base en los informes que al efecto presenten cada uno de los actores que participan en su instrumentación.

Asimismo, en la fracción XIV del Artículo 104-BIS de este Acuerdo Modificatorio, se establece textualmente lo siguiente: "El GOP tendrá en sus responsabilidades validar:

- A. La selección de las ADR de continuidad y de nuevo ingreso para su contratación.*
- B. La selección de los proveedores en apego al catálogo de precios (Artículo 104)".*

Además, en la fracción XV del mismo ordenamiento arriba señalado, se dispone a la letra lo siguiente: “El GOP estará integrado con los siguientes miembros propietarios”:

- A. Gobierno del Estado que fungirá como Secretario Técnico; con voz y voto*
- B. Delegado de la SAGARPA, que fungirá como Coordinador, con voz y voto*
- C. La FAO, Instancia técnica metodológica, con voz y voto.*

De igual forma, la fracción XVI del Artículo 104-BIS del citado Acuerdo Modificador de ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se señala que: *“La constitución y estatutos del GOP se sustentarán en un Acta de Instalación y se deberá enviar copia a la Unidad Responsable”.*

Asimismo, la fracción XVII del mismo Artículo antes señalado, se indica que en los estatutos del GOP se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: *“Los representantes propietarios nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones”.*

De manera complementaria con lo anterior, la fracción XVIII del Artículo 104-BIS, se establece que: *“A juicio del GOP se podrá invitar a especialistas en los temas que se aborden, según considere conveniente”.* Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

Para efectos del funcionamiento operativo del GOP Estatal, deberán observarse las siguientes acciones:

- a) El GOP deberá establecer un calendario de sesiones ordinarias, con un mínimo de DOCE veces por año y una periodicidad mensual, notificando a la UR las fechas establecidas. Es conveniente, que en caso de considerar necesario tratar asuntos urgentes, se podrá convocar el número de reuniones extraordinarias requeridas con al menos tres días de anticipación.
- b) De acuerdo al calendario de sesiones, el coordinador del GOP deberá enviar la convocatoria a los integrantes de dicho Órgano Colegiado con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión a realizarse, indicando el lugar, el día, la hora y orden del día con los asuntos a tratar, así como la información y documentación necesaria para desarrollar la sesión de trabajo.
- c) Las sesiones del GOP quedarán instaladas cuando esté presente la totalidad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los asistentes que votan. En caso de que la resolución tomada por mayoría simple suscite la inconformidad de alguno de los integrantes del GOP, la parte inconforme deberá dejarlo asentando en el acta y en su caso, comunicarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, Unidad Responsable del componente

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, quien establecerá los criterios y procedimientos aplicables al caso.

- d) En caso de convocarse a una reunión y no se cuente con quórum suficiente para llevarla a cabo, se emitirá una nueva convocatoria y en esa ocasión la sesión será instalada con los miembros que asistan, debiendo estar presentes, por lo menos, el representante propietario de la Delegación de la Secretaría y el de la Instancia Ejecutora.
- e) El GOP podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas cuyos programas o estrategias hagan sinergia con el componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017 y en general, a representantes de organizaciones del sector social y/o privado, y expertos en temas relacionados con el mencionado componente, quienes concurrirán con voz, pero sin voto.
- f) La Unidad Responsable, podrá designar como representantes para que participen en las sesiones del GOP, a personal adscrito o que labore para la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, quienes concurrirán con voz, pero sin voto, mismos que como parte del seguimiento al componente informará sobre el desarrollo de las sesiones a la Unidad Responsable.
- g) Los acuerdos se harán constar en un acta que será suscrita por los tres miembros propietarios o sus suplentes, la cual deberá firmarse el mismo día de su realización y será enviada a la Unidad Responsable de la SAGARPA, a más tardar cinco días hábiles posteriores a su firma. La Instancia Ejecutora deberá presentar al Comité Técnico del FOFAE los acuerdos generados acompañados de una copia autógrafa del acta correspondiente.
- h) Cuando sea necesario, para temas específicos se establecerán Mesas Técnicas, donde los titulares del GOP podrán comisionar a sus suplentes y/o personal de apoyo técnico calificado. Se deberá invitar a instituciones como el INIFAP, universidades que abonen a la discusión. Cuya función esencial es generar un dictamen técnico que deberá asentarse en una minuta y presentarse ante el GOP para la toma del acuerdo correspondiente.
- i) Se constituirán Unidades de Análisis Regionales en donde participarán los actores regionales de SAGARPA, es decir los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER), así como del Gobierno del Estado, para apoyar al GOP en la planeación, ejecución y seguimiento de la implementación del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en los territorios conforme a la visión estatal. Se podrán invitar a instituciones como el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Comisión

Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Fundaciones, organizaciones civiles, entre otras, que se considere conveniente por su opinión técnica para temas específicos o la posibilidad de concurrencia de instrumentos y apoyos que impulsen el objetivo de este Componente.

j) En las sesiones ordinarias del GOP, deberán incluirse:

1. Los informes de avance físico financiero a cargo de la Instancia Ejecutora;
2. El informe de avances del monitoreo al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR por parte de la Instancia de monitoreo designada por la Unidad Responsable, con la temporalidad mínima mensual.
3. El informe de avances del Plan de Acompañamiento de la Unidad Técnica Nacional FAO-Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (UTN-FAO), con la temporalidad mínima mensual.
4. El informe de avances del SURI, así como los procesos correspondientes a los dictámenes positivos o negativos de las autorizaciones correspondientes, con la temporalidad mínima mensual.
5. Informe de avance del cumplimiento de acuerdo de sesiones anteriores, a cargo de la SAGARPA, con la temporalidad mínima mensual.

7. Mecánica Operativa.

De acuerdo al Artículo 104-BIS de las ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I Siendo la Instancia Ejecutora el Gobierno del Estado, deberá celebrarse el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, al amparo del Convenio firmado entre la Entidad Federativa y la SAGARPA.

II En el Anexo Técnico de Ejecución se convendrá el importe de los recursos que serán ejercidos por la Instancia Ejecutora, atendiendo lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales serán depositados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE), que podrá ser en una sola ministración.

A. La radicación del recurso de acuerdo a lo convenido en el Anexo Técnico de Ejecución con el Gobierno de la Entidad Federativa se entregará a partir del mes de Mayo de 2017, y podrá ser de hasta el 100%.

- III. *La Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable a más tardar el 31 de marzo del 2018, la comprobación respecto al pago total de los recursos ejercidos a los beneficiarios del Componente.*
- IV. *Además de las Reglas de Operación, la Unidad Responsable proporcionará los lineamientos operativos, elaborados por la FAO y validados por la Unidad Responsable, mismos que orientarán la operación del componente y serán de carácter obligatorio para su aplicación, denominado Anexo XX – BIS. Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017.*
- V. *Para efectos del proceso de selección de las Agencias de Desarrollo Rural, bajo las vertientes de nuevo ingreso o de continuidad, deberá acatarse lo siguiente:*

Las ADR de nuevo ingreso serán sometidas al proceso de selección conforme a lo establecido en la convocatoria emitida y validada por la Unidad Responsable. Una vez emitidos por la FAO los dictámenes de elegibilidad, las ADR deberán ser validadas por el GOP Estatal.

Las ADR de continuidad deberán considerar como referencia principal los pre-dictámenes y dictámenes de desempeño del ejercicio inmediato anterior, debiendo justificar la continuidad de las mismas en caso de que los pre-dictámenes y dictámenes de desempeño de ejercicios anteriores arrojen una evaluación condicionada en su desempeño, así mismo, se deberá tomar en cuenta la consideración de exclusión de continuidad establecido en el Anexo XX – BIS. Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017. Las ADR de continuidad serán sometidas al GOP para su validación y viabilidad, así mismo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada entidad federativa, se llevará a cabo su contratación.

- VI. *El esquema de atención mediante ADR se operará aplicando la metodología desarrollada por la FAO, en apego a los Lineamientos Operativos Específicos.*
- VII. *La Unidad Responsable definirá la estrategia de comunicación institucional del componente, propiciando la participación activa de los actores regionales de la SAGARPA y de las Instancias Ejecutoras, en donde se establecerá la forma en que se llevará a cabo la capacitación y acompañamiento técnico metodológico.*

- VIII. *La instancia encargada de brindar el seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, será la determinada por la Unidad Responsable.*
- IX. *La Instancia Ejecutora será responsable del seguimiento de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.*
- X. *La Unidad Responsable será la facultada para ejecutar el presupuesto asignado a lo referente a las “Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales”, establecido en el Capítulo XI, Del Componente, Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, Artículo 98 de las ROP 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores.*
- XI. *La Unidad Responsable emitirá las orientaciones estratégicas, entre ellas, un catálogo de precios máximos elaborado por la FAO, de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria Para Zonas Rurales.*
- XII. *La Unidad Responsable establecerá los requisitos a cumplir por parte de los proveedores, y el GOP validará la selección de los mismos para ser publicados en la página electrónica de cada Delegación de la SAGARPA, previo al evento denominado Tianguis de Proveedores, el cual consiste en la participación de proveduría local o regional en donde las familias seleccionarán a los proveedores de su conveniencia.*

*Una vez seleccionados los proveedores, la Instancia Ejecutora deberá registrar dicha selección en el Sistema SURI, debiendo estos proveedores tomar como referencia el catálogo de precios máximos que se publicará en la página electrónica:
http://sistemas.pesamexico.org/docs/Catalogo_PP_08Febr2017.xlsx*

- XIII. *En cada Entidad Federativa se instalará un GOP, responsable de tomar las decisiones operativas, dar seguimiento, dictaminar, validar y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del componente.*
- XIV. *El GOP tendrá dentro de sus responsabilidades, validar:*

A. *La selección de las ADR de continuidad y de nuevo ingreso para su contratación.*

B. *La selección de los proveedores en apego al catálogo de precios máximos.*

XV. *El GOP estará integrado con los siguientes miembros propietarios:*

A. *Gobierno del Estado que fungirá como Secretario Técnico; con voz y voto.*

B. *Delegado de la SAGARPA, que fungirá como Coordinador, con voz y voto.*

C. *FAO que tendrá participación con voz y voto.*

XVI. *La constitución y estatutos del GOP se sustentarán en un Acta de Instalación, de la cual se deberá informar y enviar registro a la Unidad Responsable.*

XVII. *Los representantes propietarios nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones.*

XVIII. *A juicio del GOP se podrá invitar a especialistas en los temas que se aborden, según considere conveniente.*

XIX. *La Unidad Responsable tendrá la facultad de emitir, en su caso, revisiones, observaciones y demás acciones que considere pertinentes”.*

8. Planeación y Visión Estratégica Estatal.

El GOP deberá formular un Plan Estatal para el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017 que contenga las prioridades estatales de atención, de acuerdo al potencial productivo de la región, así como con los indicadores de resultados para la medición del impacto de las acciones del proyecto y los indicadores institucionales que la Unidad Responsable proponga. Esta visión deberá estar alineada al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo Agropecuario y al Plan Sectorial de la SAGARPA; el cual deberá validarse a más tardar en la segunda sesión ordinaria del GOP, incluyendo una ruta crítica de operación alineada a la nacional, debiendo remitir una copia a la Unidad Responsable para su conocimiento.

También se debe considerar la definición de cobertura territorial, que tendrá que incluir los siguientes elementos:

Con base en el Artículo 5 de las ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, que establece lo siguiente: *“La población objetivo que busca atender el Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesta por hombres y mujeres pequeños(as) productores(as) de las zonas rurales y periurbanas”.*

A fin de destinar los apoyos a la población potencial del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales “(...) a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas” (Artículo 98, segundo párrafo de las ROP 2017 del Programa antes citado); se deberá implementar el proceso de focalización emitido por la Unidad Responsable, para tal efecto.

Tomando en cuenta los planteamientos de la ruta crítica nacional de operación del proyecto y las prioridades estatales establecidas, el GOP acordará el establecimiento de una Ruta Crítica de Operación Estatal, que se regirá por los tiempos nacionales y constituirá el marco de planeación para el desarrollo de los procesos respectivos.

9. Selección de ADR.

Para asegurar la continuidad de la atención de las familias en las regiones del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales para el ejercicio 2017, derivado de los resultados generados por la Instancia de Evaluación en el dictamen de desempeño de las ADR de ejercicios anteriores, deberán identificarse las ADR con dictamen CONDICIONADO o RECHAZADO de cada entidad.

Por lo anterior, se deberá tener en cuenta la siguiente consideración de exclusión de continuidad; las ADR que en el dictamen de ejercicios anteriores obtuvieron un dictamen de desempeño CONDICIONADO O RECHAZADO, según sea el caso, el GOP deberá considerar su sustitución mediante el proceso de selección.

Para las regiones correspondientes a estas ADR, la SAGARPA, en coordinación con el Gobierno de la Entidad Federativa, en caso de requerirse la sustitución, se emitirá una convocatoria única para la selección de las Agencias de Desarrollo Rural de nuevo ingreso, a fin de asegurar la disponibilidad de la ADR.

El formato de convocatoria será proporcionado por la Unidad Responsable, a fin de establecer los términos y condiciones mínimos necesarios en la que deberán integrarse las propuestas de las empresas prestadoras de servicios profesionales postulantes y estandarizar el proceso a nivel nacional. Este formato deberá requisitarse de acuerdo a las regiones a concursarse en cada estado y previo a su publicación, deberá contar con el acuerdo del GOP y la validación de dicha convocatoria por la Unidad Responsable.

La publicación de la convocatoria deberá realizarse a más tardar el 10 de junio de 2017.

Las sociedades y asociaciones civiles interesadas en participar en el proceso de selección para prestar sus servicios integrales, en la implementación de

estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos en el ejercicio 2017, en el Componente, deberán sujetarse a los términos establecidos en la convocatoria específica, asimismo la elegibilidad de la ADR se determinará con base al proceso de selección establecido por la Unidad Responsable.

Una vez seleccionadas las ADR de nuevo ingreso, e identificadas las de continuidad, para su contratación durante el ejercicio 2017 por parte del Gobierno de la Entidad Federativa; se deberá tomar en cuenta la siguiente referencia normativa: *“Las ADR deberán ser validadas por el GOP con base en el dictamen emitido por la FAO, quién deberá tomar como referencia el dictamen de desempeño de ejercicios anteriores”* (Artículo 99, fracción I de las ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores), siendo esta una consideración de exclusión de continuidad para la Agencia identificada.

Adicionalmente, se deberá *“Registrar a los técnicos de cada ADR en la plataforma virtual del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano a través de la página electrónica: extensionismo.sagarpa.gob.mx/web2/ o la que para este efecto diseñe e implemente la Unidad Responsable.”* (Artículo 99, fracción I de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores).

A fin de poder desarrollar las actividades que implica el componente, tales como el proceso de selección y la contratación de las ADR, los procesos deberán concluirse a más tardar el 30 de junio de 2017.

Es recomendable que los GOP establezcan contratos con pagos diferenciados porcentualmente a las ADR, en función de la evaluación del desempeño emanado de ejercicios anteriores, así como los resultados obtenidos en proyectos de impacto regional.

10. Implementación del Proceso Metodológico del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, *“El esquema de atención mediante ADR se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”*. (Artículo 104-BIS Fracción VI de las ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores).

Con base en lo anterior, la UTN FAO estructurará e implementará un Plan de Formación diferenciado entre ADR de nuevo ingreso y de continuidad.

Para el caso de las ADR de nueva incorporación, la formación metodológica adquirida, será a través de una plataforma en línea, en la cual se impartirá el Diplomado en Seguridad Alimentaria y Nutricional así como del acompañamiento técnico en campo.

Para el caso de ADR de continuidad, se promoverán mecanismos de retroalimentación técnico-metodológica, tales como: eventos de intercambio de experiencias en la implementación metodológica, giras de intercambio, foros temáticos, entre otros.

A fin de favorecer la eficiencia en la implementación del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en las Entidades Federativas, se desarrollará un esquema de inducción dirigido al cuerpo operativo del Componente, así como los demás integrantes de dicho cuerpo, que designe la Unidad Responsable, quienes integrarán acciones de intercambio de experiencias y retroalimentación metodológica.

Con el fin de incorporar la medición de la perspectiva de género en este Componente, el 100% de las ADR serán capacitadas en el proceso de formación en perspectiva de género y en el módulo formulación de proyectos con perspectiva intercultural y de género contemplado en la metodología FAO, tomando como base lo implementado en esta materia en el ejercicio inmediato anterior.

A efecto de homologar los tiempos de implementación del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017, las Agencias de Desarrollo Rural deberán iniciar las actividades del contrato con el abordaje del Ciclo de proyectos, sustentada en la ESAN (Estrategia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional) del ejercicio inmediato anterior validada por el GOP, aun cuando la ADR sea de nuevo ingreso. Si hubiera necesidad de realizar algún ajuste de la ESAN, éste deberá presentarse a más tardar al 30 de junio de 2017, junto con la correspondiente validación por parte del GOP.

Para la validación de la ESAN, por parte del GOP, previamente se desarrollarán mesas técnicas de trabajo para el análisis de las mismas, conforme al instrumento de recomendaciones específicas. En estas mesas participarán representantes de la SAGARPA, la Instancia Ejecutora, la UTN FAO y especialistas temáticos que se considere conveniente. Derivado de este proceso, se emitirá un informe que se presentará al GOP y servirá de apoyo para el fortalecimiento de la estrategia y para la decisión de validación final. En estas mesas participarán las y los especialistas en inclusión social de la UTN FAO y quien la Unidad Responsable considere necesaria su participación, a fin de garantizar e incorporar indicadores de la perspectiva de género.

Para la asignación de inversiones a nivel regional (matriz de planificación microregional), el GOP deberá considerar las líneas de inversión planteadas en la estrategia que han sido validadas previamente. Asimismo, deberá establecer criterios de equidad en la distribución presupuestal fomentando equilibrio en las inversiones y evitar asimetrías en la asignación de recursos públicos por región.

El diseño de proyectos 2017 deberá desarrollarse en los meses de julio a octubre del año en curso; asimismo la gestión de proyectos ante las ventanillas deberá concluirse a más tardar el 31 de octubre de 2017. Durante este periodo, una vez

entregados los apoyos, se iniciará con los trabajos que involucren la puesta en marcha de proyectos.

A fin de fortalecer la atención estratégica de los proyectos en campo, las ADR presentarán en el primer mes de contratación, el Plan de Seguimiento y Capacitación a ejecutar, por tipo de proyecto, cubriendo todo el periodo de contratación (diez meses); donde definirán las propuestas de escuelas de campo a establecer por área de intervención.

Las ADR identificarán y promoverán el diseño de proyectos de generación de ingreso con impacto regional que podrán ser de organización, fondos comunitarios, valor agregado, entre otros, sin perder de vista la visión de seguridad alimentaria.

En el diseño de proyectos, las ADR deberán apegarse a la información contenida en el *“Catálogo de precios máximos de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo, componente PESA y Campo en Nuestras Manos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA”*. Asimismo, deberán considerar el análisis de evaluación técnica, financiera y económica como elemento decisivo para la toma de decisiones en torno a viabilidad de los proyectos de ingresos; y cuando se trate de proyectos con mujeres, se valorará y propiciará el uso de herramientas reductoras de tiempo para la realización de acciones y actividades inherentes a los procesos productivos.

El expediente de gestión del proyecto, deberá observar la opinión técnica del mismo, incluido en la ESAN, emitido por la UTN FAO.

Las ADR deberán elaborar un plan de puesta en marcha que incluya la capacitación a los Comités comunitarios, para la recepción de materiales y la socialización de los diseños de proyectos con conceptos de inversión desglosados.

11. Operación de ventanillas.

Con base en el Artículo 9 de las ROP 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, que a la letra dice: *“En el momento de presentar su solicitud, los requisitos generales que deberán cumplir las personas que deseen recibir algún apoyo, adicionales a los específicos de cada Componente, son los siguientes:*

I. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados. (Para la atención del presente requisito remitirse al Apartado 12 referente a la Autorización de Apoyo).

II. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el

Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca.

III. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.

IV. Presentar escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.

V. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.

VI. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas:

A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional),

B. CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

C. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

VIII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:

A. Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos,

B. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes),

C. Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud

D. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes,

E. CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

F. Identificación oficial del representante legal.

IX. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:

- A. Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal,*
- B. Identificación oficial de los integrantes del grupo.*
- C. CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.*
- D. Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.*

Con base en el Artículo 99, fracción I de este Acuerdo Modificatorio de ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y en relación con el Artículo 9 de las ROP 2017, vigentes en el presente ejercicio fiscal, además de los requisitos generales, para acceder a los apoyos del Componente del Proyecto de Seguridad Alimentaria en Zonas Rurales, además de los requisitos generales los beneficiarios "(...) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:"

I. Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR).

| Concepto de apoyo | Requisitos específicos |
|---|---|
| <i>I. Material Vegetativo.</i> | <i>Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.</i> |
| <i>II. Especies zootécnicas y acuícolas.</i> | <i>Cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, así como de la CONAPESCA. Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.</i> |
| <i>III. Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.</i> | <i>La ADR deberá ser validada para su contratación y/o refrendada por el Grupo Operativo Estatal, con base en el dictamen emitido por la FAO. Dicha instancia deberá tomar como referencia el dictamen de desempeño de ejercicios anteriores. Registrar a los técnicos de cada ADR en la plataforma virtual del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (www.extensionismo.mx).Mexicano (www.extensionismo.mx).</i> |

Adicionalmente, en el Artículo 100 de este Acuerdo Modificatorio de ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se establecen los siguientes criterios específicos:

- "I. Habitar en las localidades de Alta y Muy Marginación, que serán atendidas por las ADR, conforme a la metodología PESA,*

- II. *Haber participado en el proceso de planeación participativa desarrollado por las ADR,*
- III. *No estar participando o recibiendo apoyo de paquetes de autoconsumo o proyectos de producción primaria del componente El Campo en Nuestras Manos. Esta exclusión no aplica a proyectos de agregación de valor del Componente El Campo en Nuestras Manos.”*

Por otro lado, de conformidad con el Artículo 102 del Acuerdo de ROP 2017 del Programa de referencia: “Los anexos que son aplicables al Componente son:

- I. *Anexo I Solicitud de Apoyo al Programa de Apoyo a Pequeños Productores.*
- II. *Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social*
- III. *Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores*
- IV. *Anexo III.- Guión único para la Elaboración de Proyectos”*

Asimismo, conforme a lo dispuesto por este Acuerdo Modificatorio, también será aplicable a este Componente el Anexo XIX Catálogo de Conceptos de Apoyo del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Atención mediante ADR.

Además de lo anterior, con base en el Artículo 105 inciso I, Título III Mecánica Operativa de las ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, actualmente en vigor, se establece que la ventanilla:

I. La ventanilla:

- A. *Recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados;*
- B. *Si al solicitante le falta algún(os) requisito(s) señalado en el presente Acuerdo para el Componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;*
- C. *Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite, e integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.*
- D. *En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.*

Para la recepción de solicitudes de apoyos de los productores, con la documentación requerida para el componente de conformidad con las ROP 2017; el GOP deberá establecer ventanillas regionales físicas en los DDR y/o CADERS y Delegación de la SAGARPA, así como en las oficinas regionales y estatales que disponga la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.

La apertura de ventanillas deberá difundirse vía convocatoria pública, en medios oficiales de la SAGARPA y la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa, que establezca, lugar, fechas y horarios. El cierre de la ventanilla deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre de 2017.

El registro en el SURI de todas las solicitudes recibidas de este componente, deberán ser capturadas por los operadores de las ventanillas y dicho registro deberá concluirse a más tardar el 31 de octubre de 2017. La semana posterior a esta fecha, la Instancia Ejecutora deberá presentar en sesión del GOP, un informe de recepción y captura de solicitudes ante el SURI. Este a su vez, generará el acuerdo respectivo e informará a la Unidad Responsable.

La dictaminación de los expedientes de las solicitudes de apoyo de los productores, deberán ser realizadas por la Instancia Ejecutora en coordinación con la SAGARPA; tomando en cuenta, además de los requisitos establecidos en las reglas de operación, la congruencia del diseño de proyectos con la Estrategia de Desarrollo validada por el GOP, la opinión técnica del diseño de proyecto generada por la UTN FAO y el análisis de los precios establecidos en el “Catálogo de precios máximos de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo del componente PESA y Campo en Nuestras Manos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA”. Este proceso deberá concluir el 30 de noviembre de 2017.

12. Autorización de apoyos.

De acuerdo al Artículo 98 de las Reglas de Operación 2017 de este Programa, relativo a conceptos de apoyo y montos máximos, en la atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR), se tendrá lo siguiente:

| Conceptos de apoyos | Montos máximos |
|--|--|
| <p><i>I. Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, (con base en el catálogo de conceptos de apoyo, referidos en el Anexo XIX de las presentes Reglas).</i></p> | <p><i>Hasta el 90% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF), que tengan al menos operando un año como</i></p> |

| | |
|--|--|
| | <i>grupo productivo.</i> |
| <i>II. Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.</i> | <i>Hasta el 100% del costo del servicio. El monto de apoyo para los servicios proporcionados por la ADR, no podrá exceder \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N). Dicho monto se determinará en función de: a) Número de localidades atendidas (no podrá ser menor a 25) b) Número de familias atendidas por localidad (no podrá ser menor a 20) b) El monto por familia atendida será de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)</i> |
| <i>III. Servicios de asistencia técnica y soporte técnico-metodológico, bajo la metodología FAO.</i> | <i>Hasta el 2.0% de los recursos asignados al Componente.</i> |
| <i>IV. Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación.</i> | <i>Hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.</i> |

En adición de estas disposiciones reglamentarias, y de conformidad con el último párrafo del Acuerdo Modificadorio de ROP 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se establece lo siguiente:

“Para acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el Decreto del PEF 2017.”

Para la dictaminación de solicitudes, se deberá tomar en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

- A. Destinar los recursos para el apoyo exclusivo de las familias ubicadas en las comunidades que atiende el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; es decir, que correspondan a la cobertura territorial validada por el GOP.
- B. Apoyar aquellos proyectos que derivan de la participación de las familias en el proceso de planeación participativa facilitado por las ADR, conforme a la metodología del Componente.
- C. Verificar la congruencia de los conceptos de apoyo y sus precios, con el *“Catálogo de precios máximos de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo, componentes PESA y el Campo en Nuestras Manos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA.”*

Una vez dictaminados los expedientes, la instancia ejecutora presentará al GOP el informe respectivo, el cual deberá contener tanto los dictámenes positivos como los negativos. Con ello el GOP generará el acuerdo de validación de los proyectos positivos, así como la solicitud al FOFAE para la asignación de acuerdo de liberación de recursos radicados a la Entidad Federativa por la Federación y realizará su registro en el SURI.

Este proceso de validación de solicitudes en GOP y la generación del acuerdo de liberación de recursos por el FOFAE, deberá concluir el 30 de noviembre de 2017; dicho acuerdo de liberación estará sujeto al registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, por parte del responsable de la Unidad Productiva (beneficiario), lo que permitirá a la Instancia Ejecutora concluir con el pago total de los recursos a los beneficiarios del componente y la comprobación en los tiempos establecidos.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora deberá notificar por escrito a los beneficiarios y a través de un evento público, con la participación del GOP. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, inciso II de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, dicha Instancia deberá publicar *“el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA), en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas”*.

13. Selección de proveedores

Posterior a la entrega de notificación de autorización de recursos a los beneficiarios, éstos deberán seleccionar de manera participativa a los proveedores a través de los denominados “Tianguis de Proveedores”. Para ello, el GOP deberá evaluar el cumplimiento de proveedores en ejercicios anteriores, para determinar la viabilidad de su participación en el proceso de selección. Con base en este conocimiento, se emitirá una convocatoria para la participación de proveedores,

compartiéndoles los diseños de proyectos autorizados y las necesidades de materiales y equipo con base en el “Catálogo de precios máximos de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo, Componentes PESA y el Campo en Nuestras Manos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA”, con lo cual tendrán bases para poder participar en los “Tianguis de Proveedores” convocadas por el GOP.

Para los efectos del párrafo anterior se debe tomar en cuenta lo que a letra indica el Artículo 104-BIS Fracción XII del Acuerdo Modificador de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores:

“La Unidad Responsable establecerá los requisitos a cumplir por parte de los proveedores, y el GOP validará la selección de los mismos para ser publicados en la página electrónica de cada Delegación de la SAGARPA previo al evento denominado “Tianguis de Proveedores” el cual consiste en la participación de proveeduría local o regional en donde las familias seleccionarán a los proveedores de su conveniencia”.

Los requisitos establecidos en la Convocatoria precisarán:

- 1) Curriculum Vitae de la empresa actualizado y debidamente firmado;
- 2) Copia simple del RFC de la empresa;
- 3) Copia simple de su acta constitutiva con los poderes notariales correspondientes;
- 4) Copia simple de la identificación oficial del representante legal de la empresa;
- 5) Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes;
- 6) Que cumpla con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- 7) Última declaración fiscal anual presentada ante el SAT;
- 8) Presentar las fianzas o garantías que correspondan;
- 9) A través de sus estados financieros y copia de documentos bancarios, demostrar solvencia financiera para entregar la totalidad de los bienes y/o servicios a los beneficiarios, y en su caso recibir el pago hasta un mes después;
- 10) Presentar copia simple de las facturas del parque vehicular de su propiedad, que utilizarán para la distribución de los bienes y/o en su caso, contratos de arrendamiento;
- 11) Que no se encuentren en el directorio de proveedores de contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública;
- 12) Preferentemente ser proveedor local o regional y estar incluido entre las micro, pequeñas y medianas empresas (MyPymes).

Los proveedores que se encuentren en proceso de revisión por alguna instancia de fiscalización, y que hayan mostrado un mal desempeño en ejercicios anteriores, quedarán excluidos de participar en el proceso de referencia.

Como elemento de apoyo para verificar y constatar los datos proporcionados por el proveedor, el GOP podrá realizar una visita a sus instalaciones, sin que para ello se requiera notificar de manera anticipada dicha visita.

Referente a la Publicación de las Convocatorias para Selección de Proveedores y registro de proveedores que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

La Delegación de la SAGARPA, en coordinación con la Instancia Ejecutora, publicará las Convocatorias para Selección de Proveedores en las Regiones de cobertura del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, y en la página electrónica de la Delegación de la SAGARPA y en las que para este efecto determinen las Entidades Federativas.

13.1.- Organización del “Tianguis de Proveedores”

La Delegación de la SAGARPA, la Instancia Ejecutora, las Agencias de Desarrollo Rural SAGARPA y la FAO, en coordinación con los beneficiarios y las autoridades locales, organizarán los “Tianguis de Proveedores” en los lugares y fechas establecidos en la Convocatoria correspondiente, en apego al esquema para la realización de “Tianguis de Proveedores”, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

El Tianguis iniciará con la presentación formal de los proveedores, los representantes de los grupos de familias participantes en el Componente (Comités comunitarios), las autoridades locales y los funcionarios participantes en el evento.

Los representantes de los grupos de familias participantes (Comités comunitarios), autoridades locales y funcionarios, conformarán una mesa de trabajo de análisis de propuestas técnicas y económicas; en la cual cada proveedor expondrá, la oferta de sus bienes y servicios a los participantes y exhibirá una muestra de los bienes por ofrecer, realizando una demostración cuando así se le solicite.

Al final de su presentación, los proveedores entregarán propuestas y cotizaciones a la mesa de trabajo, en sobre cerrado; quien será la responsable de realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas.

La mesa de trabajo conformada por una comitiva representante de las familias participantes en el componente, analizarán las propuestas y propondrán a la Asamblea, aquellas que atiendan sus requerimientos.

La mesa de trabajo informará a la Asamblea, los resultados de su análisis y los proveedores que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Las familias participantes, después de un análisis elegirán a los proveedores que atenderán sus localidades o regiones.

Se levantará un Acta de cierre del “Tianguis de Proveedores”, que asentará los acuerdos tomados y la relación de proveedores elegidos para los bienes y servicios requeridos.

Como parte final de este procedimiento se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 104-BIS, fracción XII segundo párrafo del Acuerdo Modificatorio de Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, que a la letra dice: *“Una vez seleccionados los proveedores, la Instancia Ejecutora deberá registrar dicha selección en el Sistema SURI, debiendo éstos proveedores tomar como referencia el Catálogo de precios máximos que se publicará en la página electrónica: http://sistemas.pesamexico.org/docs/Catalogo_PP_08Febr2017.xlsx”*

13.2.- Publicación de Resultados de los “Tianguis de Proveedores”

La Delegación de la SAGARPA, en coordinación con la Instancia Ejecutora, publicarán en sus respectivas páginas electrónicas la relación de los proveedores elegidos por los representantes de las familias participantes en el componente en cada región de cobertura.

13.3.- Suscripción de contratos de compra-venta entre beneficiarios y proveedores.

Se formalizarán acuerdos de compra-venta entre los beneficiarios y los proveedores, con el fin de poner por escrito las obligaciones a las que ambas partes se comprometen. Entre estos acuerdos destacan los orientados a los siguientes temas:

- Para equipos: garantías de funcionamiento de los equipos, asesoría técnica, refacciones, servicios, etcétera.
- Para materiales: calidad y disponibilidad.
- Para animales: Certificados zoonosanitarios, especificaciones (raza, etapa fisiológica, etcétera) estado físico y disponibilidad.
- Para vegetales: requisitos fitosanitarios, especificaciones (variedad, etapa fisiológica, etcétera), estado físico y disponibilidad.
- Programación de la recepción de los bienes o activos, indicando fecha, hora, lugar y orden de entrega de materiales, bienes y/o servicios.
- Aportación de los productores participantes. La aportación es un compromiso de los beneficiarios para participar con una parte de la inversión, por lo que es imprescindible que cumplan con ésta en tiempo y forma, ya sea monetaria, de mano de obra, materiales locales, etcétera.
- Sanciones en caso de incumplimiento por los proveedores.

13.4.- Observancia del cumplimiento de las condiciones compra-venta por los beneficiarios, Agencias de Desarrollo Rural y funcionarios.

La recepción de los bienes o activos deberá cumplir con lo pactado en el contrato de compra-venta (fecha, hora y lugar acordado).

Las Agencias de Desarrollo Rural, funcionarios de la Delegación de la SAGARPA y la Instancia Ejecutora; acompañarán a los beneficiarios en una muestra de localidades seleccionadas, para verificar la calidad y condición del equipo, materiales, insumos, especies pecuarias y vegetales, entregados por los proveedores.

13.5.- Integración del padrón de proveedores confiables del componente.

Una vez concluida la entrega de bienes y servicios por los proveedores a los beneficiarios, se integrará el Padrón de proveedores confiables del componente en el ejercicio fiscal.

Los proveedores que incumplan los acuerdos de compra-venta con los beneficiarios serán registrados en el Sistema que diseñe e implemente la UTN FAO, con base en los criterios que para este efecto establezca la Unidad Responsable. Ello con el propósito de evitar que en el futuro los beneficiarios adquieran con este tipo de proveedores, los bienes y servicios apoyados con recursos públicos federales.

En caso de que existan inconformidades y las partes inconformes quieran formular las denuncias correspondientes, deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo de Disposiciones Generales de las Reglas de Operación 2017, que textualmente dice: *“Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los órganos internos de control de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.*

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencionoic@sagarpa.gob.mx) o vía telefónica al 01-800-9061-900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2 Hipódromo Condesa, Ciudad de México).”

14. Entrega de Incentivos.

Una vez realizado el “Tianguis de Proveedores” y seleccionado(s) el proveedor(es) por parte de los representantes de las familias y/o Comités comunitarios

debidamente avalados por el GOP, deberá incorporarse al expediente de los beneficiarios los siguientes documentos:

- A. Acta de “Tianguis de Proveedores”, donde se establezca la selección del proveedor elegido,
- b) Convenio de adquisición de bienes y servicios, donde se establezcan los tiempos de entrega de los insumos al beneficiario.

Con base en el Artículo 105, inciso IV, de las Reglas de Operación 2017, para la entrega de apoyos o subsidios se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- “A. La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio; Para (sic) el caso de los componentes que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio de Concertación. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.*
- B. Se realiza el depósito del subsidio al solicitante.*
- C. Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor”.*

En todos los casos, la entrega de apoyos o subsidios deberá realizarse previa al arranque de los ciclos productivos involucrados en el proyecto, de tal forma que pueda tenerse un mayor impacto y un mejor resultado en la unidad de producción de los pequeños productores.

Al finalizar la entrega de apoyos o subsidios a los beneficiarios, con base en el desempeño de los proveedores y cumplimiento en la entrega de bienes, la Instancia Ejecutora deberá actualizar el padrón de los mismos, realizando las anotaciones correspondientes que impidan, a proveedores incumplidos, participar en ejercicios posteriores.

15. Seguimiento y Supervisión.

Con fundamento en el Artículo 105, fracción VI, de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, *“Las Unidades Responsables o quienes éstas determinen, en cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios*

otorgados a los beneficiarios, debiendo, estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- A. Los avances del proyecto;
- B. La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- C. La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- D. La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);
- E. Los empleos directos que genera;
- F. El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario;
- G. La productividad de la Unidad de Producción (UP), con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico o programa de trabajo;
- H. Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso;
- I. Que se haya concluido la conversión a producción orgánica, para el caso de Certificación para la Normalización Agroalimentaria; y
- J. La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario. En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá convenir con el beneficiario la modificación correspondiente. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia ejecutora solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos. Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable”.

A fin de generar información oportuna en la operación del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en las diferentes Entidades Federativas, se pondrá a disposición de las instancias que participan en la operación en este Componente, el Sistema de Información del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, denominado **SICOMPONENTE** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

En el **SICOMPONENTE** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, se registrará la información generada por las ADR en torno a la evolución y dinámica de los proyectos de las familias; así como los diferentes tipos de capacitación brindada a los beneficiarios.

La Instancia Ejecutora vigilará la congruencia de los montos de apoyo registrados con los montos autorizados, la ejecución, el desarrollo del proyecto, el pago autorizado, el oportuno registro en el SURI, así como los puntos anteriormente mencionados del Artículo 105, fracción VI de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá registrar en el dispositivo que la UTN FAO diseñe e implemente, los avances físicos-financieros de manera mensual y el status del semáforo operativo.

Esto permitirá al GOP Nacional realizar un seguimiento puntual y tomar las decisiones procedentes, de manera oportuna.

16. Evaluación de Resultados de la operación del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

La evaluación de resultados de la operación del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, será desarrollada en apego a los Indicadores Institucionales para Resultados del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras, bajo la supervisión de la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) de la SAGARPA, facilitar e integrar la información que permita un adecuada evaluación de resultados a nivel estatal y a nivel regional dentro de su Entidad Federativa, en congruencia a la visión estatal del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, determinada en el proceso de planeación.

De igual forma, la Instancia Ejecutora en este marco de planeación, tendrá como responsabilidad la identificación de proyectos de impacto regional y el fortalecimiento del proceso de sistematización por parte de las ADR.

Al finalizar el ejercicio 2017, la Instancia Ejecutora deberá presentar un informe final de la operación del Componente, el cual considere los resultados generados con las acciones implementadas en el ejercicio de ejecución, la problemática presentada y la resolución para su adecuada atención, las lecciones y aprendizajes obtenidos, así como las recomendaciones para la mejora del Componente.

17. Cierre del Ejercicio Fiscal.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 9, fracción II, apartado S de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, la Instancia Ejecutora presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2017, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considerará como definitiva. De ser el caso, reintegrará a la TESOFE (Tesorería de la Federación), el presupuesto no ejercido,

así como los productos financieros que correspondan y que no estuviesen devengados, esto en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”